

Señor Presidente,

Tengo el honor de dirigirme, en nombre de la Unión Europea, a esta Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer cuando celebramos el decimoquinto aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, así como el décimo aniversario del documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

Los siguientes países se suman a esta intervención: los países candidatos Turquía, Croacia y la antigua República Yugoslava de Macedonia, los países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales, Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, así como Ucrania, la República de Moldova, Armenia y Georgia.

Quisiera agradecer a esta Comisión el apoyo que ha prestado a esos importantes acontecimientos. Poniendo en común nuestras experiencias y buenas prácticas, esperamos superar los obstáculos que todavía entorpecen nuestra lucha por conseguir una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

hombres y mujeres.

Señor Presidente,

La Unión Europea, que tengo el honor de representar en este período de sesiones, inició hace poco una nueva fase con la entrada en vigor del Tratado de Lisboa. Aunque desde 1997 la Unión Europea había venido incluyendo entre sus objetivos la eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres, el nuevo Tratado da un fuerte impulso a este objetivo, al otorgar, por fin carácter vinculante a la Carta de los Derechos

o para volver a entrar en él. Los gobiernos tienen la obligación de mitigar los efectos adversos de la crisis. Un análisis y un proceso presupuestario que sean sensibles a la perspectiva de género son una de las formas de garantizar que la financiación destinada a la igualdad de género y a la potenciación

En noviembre de 2009, el Consejo de la Unión Europea refrendó ese informe y reafirmó

el Desarrollo (CIPD) aprobadas en CIPD+5 y con la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague; asimismo, subrayamos que la igualdad de género no puede lograrse sin garantizar la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, y

Cada año, la Comisión Europea lleva a cabo un análisis de la igualdad entre mujeres y



grupos desfavorecidos, incluidos los niños con discapacidades, los hijos de inmigrantes y los pertenecientes a minorías étnicas.

Las políticas en materia de igualdad de género deben reflejar las necesidades de las mujeres pertenecientes a minorías; debe, además, estudiarse con detenimiento el problema de la discriminación múltiple, como el que afecta a las mujeres con discapacidad. Asimismo, la igualdad de género y la potenciación del papel de la mujer han de tenerse en cuenta al concebir y aplicar las políticas de integración.

Señor Presidente,

El fomento de la igualdad de género y de la potenciación del papel de la mujer es un objetivo central de las Naciones Unidas. En el contexto más amplio de la coherencia del sistema a nivel mundial, durante 2009 se ha avanzado mucho hacia la reforma de la arquitectura de las Naciones Unidas en materia de género, proceso en el que la Unión Europea está participando muy activamente. Por esta razón, nos complace mucho contar con el apoyo firme y unánime de la Asamblea General para la creación de una entidad compuesta en materia de género, tal como se recoge en la Resolución 63/311, y agradecemos el informe presentado por el Secretario General el pasado mes de diciembre. La principal prioridad de la Unión Europea es llevar a término con éxito este proceso durante el primer semestre de 2010. Esperamos con gran interés poder trabajar conjuntamente con los demás miembros de las Naciones Unidas para alcanzar este objetivo.

Quisiera agradecerles que me hayan brindado esta oportunidad de exponer el compromiso de la Unión Europea con la igualdad de género. La Unión Europea mantiene su dedicación a aplicar la Plataforma de Acción de Beijing y reconoce que ésta tiene hoy la misma vigencia que tenía hace 15 años.

Muchas gracias.